

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	PLANEACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	VIGENCIA 07-Oct-16	VERSIÓN 01	CODIGO GOT-P-001	PÁGINA 1 de 5

1. OBJETIVO

Fijar objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, planes, programas, macroproyectos, proyectos, actuaciones y normas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo del municipio.

2. ALCANCE

Aplica para todas las dependencias del nivel central, institutos descentralizados y empresas comerciales e industriales del orden municipal y a la comunidad en general.

3. RESPONSABLE

La Planeación del Desarrollo Territorial es responsabilidad del Señor Alcalde, con el apoyo de la Secretaria de Planeación y con la participación de todas las dependencias, institutos descentralizados y empresas comerciales e industriales del orden municipal.

4. DEFINICIONES

Instrumentos de Gestión del suelo: Son mecanismos que facilitan el desarrollo de las acciones propuestas en el POT, se clasifican en:

1. Para la intervención de la estructura predial, tales como: reajuste de tierras, integración inmobiliaria y cooperación entre partícipes.
2. Para la intervención de la propiedad, tales como: enajenaciones voluntaria y forzosa, expropiaciones por vía judicial y por vía administrativa.
3. De financiación y gestión, tales como: bancos inmobiliarios, participación en plusvalía, compensación por tratamiento de conservación, pagarés de reforma urbana, bonos de reforma urbana, multas, fondo de compensación de espacio público, arrendamiento y comodato.
4. De planificación local, tales como: unidades de actuación urbanística, planes parciales y unidades de planificación rural.

Legalización de barrios: Es el proceso mediante el cual la administración municipal, reconoce la existencia de un asentamiento humano constituido por viviendas de interés social realizado antes del 27 de junio de 2003, aprueba los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	PLANEACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	VIGENCIA 07-Oct-16	VERSIÓN 01	CODIGO GOT-P-001	PÁGINA 2 de 5

POT: El Plan de Ordenamiento Territorial es el instrumento técnico y normativo, mediante el cual la administración municipal concertadamente con los actores sociales y particulares fijan las normas generales para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo del municipio a corto, mediano y largo plazo, para mejorar el nivel y calidad de vida, en concordancia con el modelo de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales de la región.

PP - Planes Parciales: Es el instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones del POT, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana.

Unidades de Actuación Urbanística U.A.U: Es la planificación que se efectúa en un área conformada por uno o varios inmuebles, para facilitar la dotación con cargo a sus propietarios de la infraestructura para el transporte, servicios públicos domiciliarios, espacio publico efectivo y los equipamientos colectivos mediante el principio de distribución equitativa de las cargas y beneficios en concordancia con las normas del POT y los instrumentos que lo desarrollen.

Unidades de Planificación Rural U.P.R: Se constituyen como instrumento de planificación de escala intermedia que desarrolla y complementa las disposiciones establecidas en el POT para el suelo rural, su contenido deberá desarrollarse en el marco de la sostenibilidad ambiental y política.

5. CONTENIDO

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. Realizar seguimiento: Revisa, analiza y evalúa el plan o estudio vigente, en los siguientes aspectos: • Concordancia del plan o estudio con las normas vigentes. • Coherencia del plan o estudio con la realidad actual y el programa de gobierno • Suficiencia en el alcance y cobertura del estudio o plan. • Articulación de fines y medios que presenta el estudio o el plan.	Secretario de Planeación	Expediente Urbano.
		Plan de Ordenamiento Territorial
		Planes parciales existentes
Con base en el análisis de los anteriores aspectos,		Unidades de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	PLANEACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	VIGENCIA 07-Oct-16	VERSIÓN 01	CODIGO GOT-P-001	PÁGINA 3 de 5

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
determina la necesidad de realizar un ajuste, o un nuevo estudio.		actuación urbanística existentes Unidades de planificación rural existentes Legalización de barrios Proyectos firmados
2. Determinar la procedencia de proyecto. Coordina el procedimiento de conformidad a lo establecido en las normas nacionales para los estudios técnicos necesarios para la legalización de asentamientos humanos, y los instrumentos de gestión como POT, PP, UAU y UPR a desarrollar.	Secretario de Planeación Municipal	Proyectos
3. Elaborar estudios. De acuerdo al procedimiento establecido en las normas, elabora los estudios técnicos, diseños y planos que son soporten para la reglamentación, instrumentación, normatización y proyecta los actos administrativos para su aprobación.	Subsecretario de Ordenamiento Territorial	Estudios técnicos
4. Aprobar el estudio y expedir el acto administrativo. Previa socialización o concertación intra e inter institucional, somete el estudio a la aprobación de los entes competentes y de conformidad a ello, cuando haya lugar se corrige y se expide el acto administrativo de su aprobación.	Secretaria de Planeación Municipal	Acto administrativo por el cual se adopta el estudio

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	PLANEACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	VIGENCIA 07-Oct-16	VERSIÓN 01	CODIGO GOT-P-001	PÁGINA 4 de 5

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
5. Publicar estudio. Publica el estudio con las diferentes instituciones y la comunidad en general, a través de diferentes sistemas de comunicación, personal, impersonal y socio grupal, tales como comunicados, debates, talleres, conferencias, publicaciones y propagandas.	Secretario de Planeación	Comunicados de prensa y pagina de la Alcaldía
6. Aplicar los estudios o instrumentos. Aplican la normatividad aprobada mediante acto administrativo para la expedición de documentos de consulta, asesoría y certificaciones tales como: • Demarcación urbanística y arquitectónica • Compatibilidad de uso • Nomenclatura • De nivel de conservación • De condición de amenaza y riesgo • Otras (reglamentación de vías, existencia de barrios)	Subsecretarios y profesionales universitarios	Acto administrativo Documentos de consulta

6. NORMATIVIDAD

- Ley 163 de 1959
- Decreto 264 de 1963
- Ley 9 de 1989
- Ley 361 de 1997
- Ley 388 de 1997
- Decreto 1504 de 1998
- Ley 810 de 2003
- Decreto 564 de 2006
- Decreto 097 de 2006
- Decreto 2181 de 2006
- Ley 1151 de 2007
- Decreto 3600 de 2007
- Decreto 4300 de 2007
- Decreto 4065 de 2008
- Decreto 4066 de 2008

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	PLANEACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	VIGENCIA 07-Oct-16	VERSIÓN 01	CODIGO GOT-P-001	PÁGINA 5 de 5

- Ley 1228 de 2008
- Decreto 366 de 2009
- Decreto 1069 de 2009
- Decreto 1469 de 2010

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por:  WILSON ENRIQUEZ Profesional Universitario	Revisado por:  JAIME SANTACRUZ SANTACRUZ Lider Proceso Mejora Continua	Aprobado por:  AFRANIO RODRIGUEZ ROSERO Lider Proceso Gestión de Ordenamiento Territorial
---	---	---